



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1231

QUILLÓN, 11 MAR 2022

VISTOS:

- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Ley N° 20.201 y Decreto N° 170 de fecha 14-05-09 del Programa de Integración Escolar (PIE.)
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- -D.A. N° 2.065 de fecha 15/06/2020 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón.
- Decreto Alcaldicio 2.112 de fecha 23/06/2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16/11/2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** contrato de trabajo del Sr Boris Francisco Aravena Sepulveda, C.I. N° [REDACTED] como PSICOLOGO PIE a contar del 01 de Marzo de 2022 y por tiempo indefinido, con una renta de \$231.021 y una jornada laboral de 10 hrs.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a fondos programa Integración Escolar PIE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/jha.-

DISTRIBUCION

- c.c. Interesado
- cc. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 01 días del mes de marzo del año 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde Don **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Don **Don Boris Francisco Aravena Sepúlveda**, C.I. N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el [REDACTED] de febrero de 1971, domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Psicólogo PIE** en el **DAEM** ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 10 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

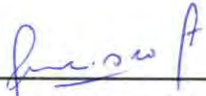
3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 231.021 (doscientos treinta y un mil veintiún mil pesos) imponible.



Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es continuación a contar del 01 de marzo del 2022 y por tiempo indefinido y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


FIRMA DEL TRABAJADOR
BORIS ARAVENA SEPULVEDA
C.I. [REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]


CARLOS HIDAGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/UZG/jha